I. MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

SAMO ALTO, 12 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el Decreto (H) Nº 1.768 de fecha 24.12.2012 sobre modificaciones presupuestarias para el año 2013, publicado en el Diario Oficial el 12.01.2013; letra a) 1.1, 1.2, y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO: Estos antecedentes; la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos vigentes, para realizar traspasos desde el Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" al Subtítulo 21 "Gastos en Personal"; el acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 10 de Diciembre de 2013;

DECRETO.-/

Nº 1554 / ***AUTORIZASE,*** la modificación presupuestaria que se indica a continuación, en la forma que se señala.

DISMINUYE EN GASTOS:

SUBT.	ITEM	ASIG.	DENOMINACION	VALOR EN M$
22	03	002	Para Maquinarias, Equipos de Producción, Tracción y Elevación (Gestión Interna)	6.804.-
				6.804.-

AUMENTA EN GASTOS:

SUBT.	ITEM	ASIG.	SUB. ASIG	SUB. SUB. ASIG.	DENOMINACION	VALOR EN M$
21	02	001	001		Sueldos Bases	2.419.-
21	02	001	007	001	Asignación Municipal art. 24 y 31 DL. 3.551/1981	2.406.-
21	02	001	014	001	Asignación Única Art. 4, Ley N° 18.717	143.-
21	02	001	013	002	Bonificación Compensatoria de Salud Art. 3, Ley N° 18.566	170.-
21	02	001	013	003	Bonificación Compensatoria Art. 10, Ley 18.675	413.-
21	02	001	013	001	Incremento Previsional Art. 2 DL. 3501/1980	520.-
21	02	001	009	005	Asignación Art. 1 Ley 19.529	225.-
21	02	001	004	001	Asignación de Zona Art. 7 y 25 DL. 3.551	508.-
						6.804.-

Anótese, comuníquese y remítase copia a Contraloría Regional de Coquimbo y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

Cúmplase y hecho archívese

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO RIO HURTADO

PABLO MUÑOZ CEBALLOS
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO ALCALDE CHILE

GARY VALENZUELA ROJAS
Alcalde

GVR/PMC/JAM/fmr.-